

AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DOCENTES

ORDEN 680/2007, de 15 de febrero (BOCM del 27)

TRAMO I. 100 €

- ❖ Antes de final de curso la administración remitirá a los centros la documentos y estos tramitarán las peticiones de los funcionarios que las soliciten.
- ❖ Las listas provisionales se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería y en la Dirección de Área Territorial. Las reclamaciones, en su caso, se dirigirán al Director General de Recursos Humanos en el plazo de 7 días naturales desde su publicación y se presentarán en los registros oficiales.
- ❖ Las listas definitivas se publicarán por resolución del Director General de Recursos Humanos.

TRAMO II. Ayuda a la financiación del coste del abono transporte.

- ❖ Documentación:
 - Solicitud dirigida al Director General de Recursos Humanos (la instancia o bien rellenar y la aplicación para rellenar la solicitud en soporte informático se encuentran en el enlace “información de educamadrid”)
 - Fotocopia DNI.
 - Fotocopia Abono Transporte.
 - Fotocopia de los cupones.
 - En caso de incompatibilidad con el transporte público, certificado del Director del centro, visado por el Servicio de Inspección, del horario del Centro.
 - En caso de funcionarios que presten servicio en más de un centro en la misma jornada laboral, fotocopias de los horarios a cumplir en cada centro, visadas por el Servicio de Inspección.
- ❖ Las listas provisionales se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería y en la Dirección de Área Territorial. Las reclamaciones, en su caso, se dirigirán al Director General de Recursos Humanos en el plazo de 7 días naturales desde su publicación y se presentarán en los registros oficiales.
- ❖ Las listas definitivas se publicarán por resolución del Director General de Recursos Humanos.